

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.		09/A7-01408/1
VALIDO HASTA:	2	1 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.					
Definitivo X Temporal.	De los productos o subpro		XMaderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: EXPOR	TADORA DE POSTES GDL SA	A DE CA	<u>-</u>		
Reg. Fed. de Caus. : EPG131218GY7					
Descripción del producto a import		ADA (EN CONT)	nidad de medida: Metro Cúb	ico	
1 Fracción arancelaria: 44	07.10.02 Pino, Pinus ellic	ottii in aan aan daa		Cantidad: <b>27108</b>	
Aduanas de Entrada: NUEVO LA	REDO, TAMAULIPAS	D	estino dentro del país: JALIS	co	
País de Origen: ESTADOS UNID	OS DE AMERICA		País de Procedencia; ESTAL	OOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para impo TAMAULIPAS,	rtaciones temporales): NUEVO	LAREDO, DE	estino fuera de México: ESTA	ADOS UNIDOS DE AMERI	
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO					
MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.					
AUTORIZACIÓN					
FIRMA: CfGPHq45ZNgFntk8ota3h5NFuhQ0UEYJYnBo6Vg/Fw2F5FYuzcdkJhDFPI+AZILTGeGeiiYySSf7 yX7tAezdhCt70+cfjXxQlUDyRxk8rtjWWToDFtvswe+hmXpXDZlbuVxo4uRA9m7rXRhrpbt7zkkB jyfDUITYnkNYgqy5XIs=					
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015					
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.					
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de expo	sición Concensio	nario o empresa	
·	<u> </u>				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFIC	ADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN:	
	·	23 de Septiembre de 2015			

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001466i23/09/2015i23:23:38IEXPORTADORA DE POSTES GDL SA DE CVIEPG131216GY7IANTIGUO CAMINO A LA CAPILLA 1980307 LA CAPILLA 145870I33-47806300JJALISCOIGCOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015ii23/09/2015i21/03/2016 | Distrito FederallTemporalesIMaderable.IMADERA ASERRADA USADA (EN TABLAS, TABLONES, BARROTES Y VIGAS)IMetro Cúbicol1144071002IPinolPinus elliottili27108INUEVO LAREDOIJALISCOIESTADOS UNIDOS DE AMERICALESTADOS UNIDOS DE AMERICALGO (EN TACIÓN DE AMERICALISTADOS UNIDOS DE AMERICALISTADOS

CANCI de la Ley General de Desarrollo Foresial Sustentable, se emite el Certificado Filosanitario

3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Foresial Sustentable, se emite el Certificado Filosanitario

Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de delectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAJEL

IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA,I